

Bienes objeto de embargo

Explotación de las minas de Alquife y pueblo minero, cuya tasación se fija en doscientos sesenta y dos millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos siete pesetas, y compuesto por:

1.º Fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Guadix, sitas en término de Alquife:

Fincas números 2.218, 2.219, 2.220, de la número 2.261 a la número 2.269, 2.580, 2.588, 2.597, 2.606, 2.689, de la 2.754 a la 2.757, 2.803, 3.137, 3.138, 3.140, 3.148, 3.211, 3.212, 3.228, 3.248, 3.249, de la 3.253 a la 3.255, 3.260, 3.261, 3.264, 3.267, 3.298, 3.299, 3.349, 3.81, 605, 606, 607, 800, 957, 958, 1.005, de la 1.010 a la 1.013, 1.276, 1.360, 1.559, 1.630, 1.697, 1.699, 1.700, 1.701, 1.704, 1.708, 1.914, 1.924, 1.928, 1.963, 1.962, 2.151, 2.165, de 2.212 a 2.217, 2.703, 3.356, 3.388.

2.º En término de Lanteira:

Finca números 2.066, 2.072, 2.074, 2.083, 2.101, 2.103, 2.108, 2.109, 2.110, 2.115, 2.123, 2.341, 2.342, 2.346, 2.349, 2.350, 2.414, 2.664, 2.915, 2.916, 3.395, 3.462, 3.470, 3.702, 3.708, 3.742, 3.754, 3.840, 3.844, 3.862, 3.898, 3.941, 3.995, 4.039, 4.040, 4.046, 4.054, 4.061, 4.064, 4.065, 4.067, 4.073, 4.075, de 4.090 a 4.093, 4.098, 4.099, 4.107, 4.109 a 4.111, 4.119 a 4.122, 4.125, 4.129, 4.131, 4.132, 4.135, 4.136, de 4.138 a 4.145, de 4.147 a 4.150, 4.152, 4.153, de 4.155 a 4.159, 4.161, de 4.164 a 4.168, de 4.170 a 4.177, de 4.179 a 4.188, 4.190, 4.192, 4.195, 4.209, 4.218, 4.227, 4.342, 4.346, 4.347, 4.363, 4.377, 4.381, 4.385, 4.387, 4.389, 4.390, 4.391, 4.397, 4.399, de 4.401 a 4.406, de 4.408 a 4.412, de 4.417 a 4.429, de 4.432 a 4.434, 4.436, 4.455, 4.482, 4.498, 4.502, 4.504, 4.507, 4.512, 4.599, 4.601, 4.602, 4.633, 4.634, de 4.639 a 4.647, 4.682, de 4.687 a 4.689, 4.703, 4.706, de 4.732 a 4.734, 4.750, 4.754, 4.766, 4.767, 4.769, 4.770, 4.812, 4.814, 4.825, 4.836, 4.837 y 4.838, 4.841, de 4.844 a 4.846, 4.849, de 4.854 a 4.857, 4.862, 4.863, de 4.871 a 4.873, de 4.875 a 4.881, de 4.885 a 4.919, de 4.924 a 4.936, de 4.939 a 4.947, 4.953, 4.954, de 4.956 a 4.959, 4.961, de 4.963 a 4.972, 4.974, 4.975, de 5.010 a 5.018, de 5.035 a 5.038, de 5.040 a 5.043, de 5.052 a 5.055, de 5.058 a 5.062, de 5.096 a 5.108, 5.126, 5.131, 5.152, 5.153.

Término de Jeres del Marquesado:

Fincas números 2.522N y 2.880N.

Término de Aldeire:

Fincas números 1.389, 1.390, 1.617, 1.627, 1.686, 1.798, 1.939, 2.037, 2.051, 2.175, 2.234 a 2.236, 2.241, 2.452, 2.869, 2.920, 2.932, 2.952, 3.184, 3.186, 3.217, 3.698, 3.717, 3.725, 3.733, 3.741, 3.762, 3.985, 4.280, 4.301, 4.308, 4.397, 4.503, 4.635, 4.814, 4.984, 4.993, 5.048, 5.141 a 5.145, 5.152, 5.209, de 5.220 a 5.230, 5.232, 5.242, de 5.254 a 5.257, 5.279, 5.280, 5.365, 5.420, 5.421, 5.422.

Término de Lacalahorra:

Fincas números 1.604N a 1.609N, de 2.215N a 2.219N, 2.349N, 2.350N, 2.774N, de 2.956N a 2.958N, 2.964N, 2.965N, de 2.969N a 2.973N, 4.718N, 4.426N.

2.º Descripción física del bien que saca a subasta:

La totalidad de la explotación minera y pueblo minero, que componen el bien embargado, la integran una superficie de 1.643,44 hectáreas, que se desglosan en:

Superficie ocupada por cantera: 174,425 hectáreas.

Superficie ocupada por vaciaderos: 270,646 hectáreas.

Superficie ocupada por zona industrial: 27 hectáreas.

Superficie ocupada por poblado minero: 16 hectáreas.

Superficie ocupada por balsas de lodos: 29,85 hectáreas.

Superficie por desvío de la rambla: 25,00 hectáreas.

El resto de la superficie, ubicada en los términos municipales de Alquife, Aldeire, Lanteira, Lacalahorra y Jeres, está formado por terreno considerado como agrícola, en la variedad de riego intensivo, riego eventual, secano con algunos frutales (fundamentalmente almendros) y secano.

3.º En el inmueble que se saca a subasta existen las siguientes construcciones, no inscritas en el Registro de la Propiedad individualmente:

3.1 Viviendas:

Agrupadas en los denominados barrio Norte y barrio Sur y técnicos, existen 133, en planta baja y algunas baja y alta, con varias dependencias y servicios, con tres, cuatro y cinco habitaciones y patio. Seis de ellas, conocidas como casas de los ingenieros, y una como Casa de Dirección, compuesta ésta de planta baja, alta y torreón, con gran salón, despacho, servicios múltiples y varios dormitorios y dependencias. Ésta, al igual que las de los ingenieros, están cercadas, con gran extensión de terreno ajardinado a su alrededor. Existen también 89 cocheras independientes.

3.2 Edificios sociales: Formados por cooperativa, grupo escolar, club de trabajadores, club de ingenieros, guardería, economato y capilla, señalándose que esta última no es objeto de la presente subasta al hallarse la misma sacralizada.

3.3 Edificios industriales: Formados por zona de oficinas y despachos, laboratorios, almacén, talleres, planta «small», garajes turismo y planta de m. densos.

4.º Relación de maquinaria ubicada en la explotación, cuya tasación pericial en conjunto asciende a la cantidad de ciento sesenta y un millones de pesetas, y desglosada por módulos, es como sigue:

Circuito de mineral (circuito M): 3.000.000 de pesetas.

Circuito de aluviones I (circuito N): 2.500.000 pesetas.

Circuito de aluviones II (circuito F): 3.000.000 de pesetas.

Instalación de machaqueo y cribado (circ. T): 3.500.000 pesetas.

Instalación de carga de Renfe (circ. R): 5.500.000 pesetas.

Planta de medios densos (P. M. D.): 2.500.000 pesetas.

Planta de separación magnética en vía húmeda: 18.500.000 pesetas.

Material y maquinaria del taller electromecánico: 7.500.000 pesetas.

Maquinaria pesada, formada por «dumpers», palas, tractores, perforadoras, niveladoras, guria, compresores, etc.: 65.000.000 de pesetas.

Subestación eléctrica completa, con sus respectivos transformadores: 50.000.000 de pesetas.

El valor total de los bienes que se sacan a subasta es de cuatrocientos veintitrés millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos siete (423.194.807) pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «boletín oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 16 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial, Laura Tapia Ceballos.—17.555.

GRANADA

Edicto

Doña Laura Tapia Ceballos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número 48/97, hoy ejecución 83/97 (4), se sigue procedimiento

a instancias de don Antonio Aguilera Cruz y otros, contra «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima», y otra, en reclamación sobre varios, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como de propiedad de la parte demanda, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final y al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 16 de junio de 2000, para la segunda, en caso de quedar desierta la primera, el día 12 de julio de 2000, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 21 de septiembre de 2000, todas ellas a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiese o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que, para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 1732 0000 64 0048 97, que este Juzgado que tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja del 25 por 100 de ésta; en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien, adjudicándose al postor si su oferta supera el 25 por 100 y aprobándose el remate.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber consignado en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates no podrán ser en calidad de ceder a un tercero, salvo la adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Séptimo.—Consta en autos certificación del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulaciones, cargas y gravámenes, está a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiera, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El bien embargado está anotado preceptivamente en el Registro de la Propiedad.

Bienes objeto de embargo

Urbana. Parcela de terreno en término de Almería, paraje de Tagarete, ubicada entre los kilómetros 250,520 y 250,590 de la línea Linares-Almería, de Renfe. Su superficie total es de 558,88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería, al libro 780, tomo 1.432, folio 165, finca número 49.386.

La tasación pericial del citado inmueble asciende a la cantidad de treinta y tres millones quinientas mil (33.500.000) pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 16 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial, Laura Tapia Ceballos.—17.553.